

SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora juez el escrito allegado el día 19 de febrero de 2024 por la apoderada de la parte demandante, quien solicita el retiro de la demanda, por pago de la obligación.
En la presente demanda no se ha librado mandamiento de pago, como tampoco se han decretado medidas cautelares.

Manizales, 13 de marzo de 2024

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial y en atención a la solicitud formulada por la **endosataria al cobro** del demandante BERNARDO ALONSO GÓMEZ GONZÁLEZ se accede al retiro de la demanda formulada contra DORIAN RODOLFO PARRA ARIAS y STELLA HERRERA. (ART 92 del C.G.P.)

Sin condena en costas, toda vez que no hay medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado de 18 de marzo de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: c698e301c6495a7e22bba0570d25c98bc96c234bd281f447102d472efa16bb0

Documento generado en 15/03/2024 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>